



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL ACUERDO SOBRE MEDIDAS DEL ESTADO RECTOR DEL PUERTO, DESTINADAS A PREVENIR, DESALENTAR Y ELIMINAR LA PESCA ILEGAL, NO DECLARADA Y NO REGLAMENTADA, APROBADO POR LA CONFERENCIA DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACIÓN (FAO) EN NOVIEMBRE DE 2009.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL ACUERDO SOBRE MEDIDAS DEL ESTADO RECTOR DEL PUERTO, DESTINADAS A PREVENIR, DESALENTAR Y ELIMINAR LA PESCA ILEGAL, NO DECLARADA Y NO REGLAMENTADA, APROBADO POR LA CONFERENCIA DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACIÓN (FAO) EN NOVIEMBRE DE 2009.

HONORABLE ASAMBLEA.

A la Segunda Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, durante el Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, le fue turnada para su análisis y dictamen la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta al titular del Ejecutivo Federal a instruir a la Secretaría de Relaciones Exteriores a enviar a la brevedad posible a la Cámara de Senadores el Acuerdo sobre medidas del Estado Rector del Puerto, destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, a fin de que sea aprobado en el próximo periodo ordinario de sesiones.

Con fundamento en el artículo 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los artículos 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las y los legisladores integrantes de esta Segunda Comisión, sometemos a la consideración de esta Asamblea el presente dictamen, de conformidad con la siguiente:

METODOLOGÍA

I.- En el capítulo "**ANTECEDENTES**" se da constancia del trámite y del inicio del proceso legislativo; así como de la fecha de recepción del turno para la elaboración del dictamen de la referida proposición con Punto de Acuerdo.

II.- En el capítulo correspondiente al "**CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN**" se sintetizan tanto los antecedentes, el alcance y la propuesta específica del Punto de Acuerdo en estudio.

III.- En el capítulo "**CONSIDERACIONES**" la Comisión expresa los argumentos de valoración de las propuestas y los motivos que sustentan sus decisiones.

IV.- Finalmente, en el capítulo "**PUNTO DE ACUERDO**", la Comisión emite su decisión respecto de la proposición analizada.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO
RELATIVO AL ACUERDO SOBRE MEDIDAS DEL
ESTADO RECTOR DEL PUERTO, DESTINADAS A
PREVENIR, DESALENTAR Y ELIMINAR LA
PESCA ILEGAL, NO DECLARADA Y NO
REGLAMENTADA, APROBADO POR LA
CONFERENCIA DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS
NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y
LA ALIMENTACIÓN (FAO) EN NOVIEMBRE DE
2009.

I.- ANTECEDENTES

1. Con fecha 22 de junio de 2016, la Senadora Angélica de la Peña Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó ante la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión la Proposición de mérito.

2. En esa misma fecha, mediante oficio **No. CP2R1A.-1457**, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, dispuso que dicha Proposición con Punto de Acuerdo se turnara para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente a la Segunda Comisión, de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, por lo que en este acto se emite el Dictamen correspondiente.

II.- CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

La proponente expone que "la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU por sus siglas en inglés) es un negocio millonario en aumento con graves consecuencias ecológicas y económicas. Así lo denuncian tanto organismos internacionales como diversas organizaciones ecologistas de la sociedad civil. Aunque los gobiernos aprueban normas cada vez más estrictas, la falta de medios para su control y las lagunas legales son aprovechadas por los "piratas" para continuar su ilegal actividad".

Afirma que "al tratarse de una actividad fraudulenta es muy difícil conocer la cantidad exacta de la pesca IUU. No obstante, la FAO, basándose en actividades detectadas, ha estimado que podría representar un 30% de las capturas totales en algunas pesquerías importantes y una práctica tres veces superior al volumen autorizado en determinadas especies. Estos volúmenes de pesca ilegal supondrían un negocio mundial de entre 3.000 y 10.000 millones de euros al año. En cuanto a las infracciones más comunes, la FAO señala la falta de autorizaciones legales, la pesca de especies protegidas, la utilización de artes de pesca prohibidas o la superación de las cuotas de captura".

La proponente retoma el Informe denominado *La Pesca Ilegal e Irregular en México: Una Barrera a la Competitividad*, en el que se refiere que la pesca ilegal en México corresponde al 60% de la producción nacional reportada, lo que significa que, si en 2010 la producción reportada por la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA) para productos pesqueros fue de 1. 4 millones de toneladas, 840 mil toneladas más resultaron de la producción ilegítima.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO
RELATIVO AL ACUERDO SOBRE MEDIDAS DEL
ESTADO RECTOR DEL PUERTO, DESTINADAS A
PREVENIR, DESALENTAR Y ELIMINAR LA
PESCA ILEGAL, NO DECLARADA Y NO
REGLAMENTADA, APROBADO POR LA
CONFERENCIA DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS
NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y
LA ALIMENTACIÓN (FAO) EN NOVIEMBRE DE
2009.

Ante esta problemática, la proponente considera que “por esta razón, acabar con la pesca ilegal ha sido uno de los objetivos de la FAO. Tras años de esfuerzos, el Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (PSMA, por sus siglas en inglés) se aprobó en 2009 y ha entrado en vigor el pasado 5 de junio”.

Por lo tanto, refiere que “con el presente Acuerdo cada país está obligado a implementar las medidas adecuadas y gestionar los puertos para detectar la pesca ilegal, impedir la descarga y venta de pescado capturado indebidamente, y garantizar que la información sobre los buques que pescan de forma poco escrupulosa se comparte a nivel mundial. Estas medidas incluyen exigir a los buques pesqueros extranjeros que soliciten autorización para entrar a los puertos con la suficiente antelación, y se les pide información detallada sobre sus identidades, sus actividades y el pescado que llevan a bordo. El desembarque solo podrá llevarse a cabo en los puertos designados y equipados para la realización de inspecciones eficaces”.

En este contexto, estima que “el Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto que ha entrado en vigor, proporciona a la comunidad internacional una herramienta valiosa para cumplir la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030, que incluye un objetivo explícito sobre la conservación y el uso sostenible de los océanos, y un objetivo secundario específico sobre la pesca INDNR”. Por lo anteriormente expuesto, la Senadora Angélica de la Peña, propone el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- *La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta al Titular del Ejecutivo Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones, instruya a la Secretaría de Relaciones Exteriores adherirse y posteriormente enviar a la Cámara de Senadores el Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector del Puerto destinadas a Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada a fin de que sea aprobado en el próximo periodo ordinario de sesiones.*

La Comisión, habiendo dado cuenta del contenido de la referida Proposición que es objeto de estudio, emite en este acto el dictamen correspondiente, de conformidad con las siguientes:



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO
RELATIVO AL ACUERDO SOBRE MEDIDAS DEL
ESTADO RECTOR DEL PUERTO, DESTINADAS A
PREVENIR, DESALENTAR Y ELIMINAR LA
PESCA ILEGAL, NO DECLARADA Y NO
REGLAMENTADA, APROBADO POR LA
CONFERENCIA DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS
NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y
LA ALIMENTACIÓN (FAO) EN NOVIEMBRE DE
2009.

III.- CONSIDERACIONES

Las y los integrantes de la Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, una vez analizada la proposición de mérito, compartimos la inquietud de la senadora proponente en torno a la necesidad de fortalecer las acciones encaminadas a garantizar la sostenibilidad de los recursos pesqueros y combatir el crecimiento de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) en alta mar, la cual se ha convertido en un grave problema de trascendencia internacional.

La producción marítima en los océanos parece haber alcanzado su máximo rendimiento y no se vislumbran posibilidades de incorporar nuevas y considerables fuentes de recursos al escenario productivo. En un contexto de sobreexplotación de recursos marítimos y de sobre capacidad pesquera, la pesca ilegal es reconocida como una grave amenaza para la sostenibilidad a largo plazo de los océanos en el mundo. Las estimaciones de diversos organismos internacionales y organizaciones no gubernamentales, consideran que la captura de la pesca INDNR, está valorizada en todo el mundo entre los 4 y 9 mil millones de dólares, cifra que elevaría hasta casi cerca de 60 mil millones de dólares el total de las pérdidas económicas anuales que ha estimado el Banco Mundial, como consecuencia de una gobernanza aún ineficiente de la actividad pesquera marítima.

Para la Organización Latinoamericana de Desarrollo Pesquero (OLDPESCA), conformada por Belice, Bolivia, Cuba, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guyana, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Perú y Venezuela, con el propósito de atender adecuadamente las exigencias alimentarias de América Latina utilizando su potencial de recursos pesqueros en beneficio de sus pueblos, mediante la concertación de acciones conjuntas tendentes al desarrollo constante de los países y al fortalecimiento permanente de la Cooperación Regional, *“las pérdidas de la pesca INDNR son soportadas, en particular, por los países en desarrollo (entre ellos los de América Latina y el Caribe). Las especies más importantes identificadas en alta mar son: atunes, marlines, tiburones, y especies de aguas profundas como el orange roughy, alfonsino, el pez rojo (redfish), el bacalao de profundidad y el calamar.”*¹

Por ello, los gobiernos nacionales y la comunidad internacional, conscientes de esta situación, en niveles tanto nacionales como internacionales, están llevando a cabo esfuerzos significativos para mejorar los regímenes administrativos y para erradicar los epicentros conocidos del problema.

¹ <http://www.oldepesca.com/node/160>



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO
RELATIVO AL ACUERDO SOBRE MEDIDAS DEL
ESTADO RECTOR DEL PUERTO, DESTINADAS A
PREVENIR, DESALENTAR Y ELIMINAR LA
PESCA ILEGAL, NO DECLARADA Y NO
REGLAMENTADA, APROBADO POR LA
CONFERENCIA DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS
NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y
LA ALIMENTACIÓN (FAO) EN NOVIEMBRE DE
2009.

En la década pasada se han adoptado un número considerable de medidas, incluyendo instrumentos legales internacionales adoptados por la Organización de las Naciones Unidas, sus agencias especializadas y, a nivel regional, a través de organizaciones administrativas regionales de pesca, con el propósito de combatir la pesca ilegal. Destacan entre estos instrumentos el Plan Internacional de Acción de la FAO (Fondo de Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación) y los Planes Nacionales de Acción; así como la más reciente decisión de la comunidad internacional en contra de la pesca ilegal, consistente en la adopción del "Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada", aprobado por la Conferencia de la FAO en noviembre de 2009.

Este primer acuerdo internacional que busca combatir la pesca ilegal no declarada y no regulada (INDNR), entró en vigor el pasado 5 de junio y ya es jurídicamente vinculante para 29 países, incluyendo a Estados Unidos, así como para la Unión Europea como organización miembro. El acuerdo obliga a las partes a implementar diversas medidas con el objetivo de detectar la pesca ilegal, impedir la descarga y venta del pescado capturado indebidamente y garantizar que la información sobre los buques que pescan de forma descuidada y negligente se comparta a nivel mundial.

Lo anterior, en el entendido de que este tipo de pesca, aparte de provocar un grave daño económico y una competencia desleal a las flotas que faenan legalmente, es una amenaza mundial para los recursos pesqueros y los ecosistemas marítimos, además de socavar cualquier tentativa nacional, regional y mundial para lograr la ordenación sostenible de la pesca y conservar la diversidad marina. El acuerdo, por tanto, constituye una herramienta valiosa para cumplir la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030, la cual incluye un objetivo explícito sobre la conservación y el uso sostenible de los océanos y un objetivo secundario específico sobre la pesca INDNR.

De los 29 países que han ratificado o que se han adherido al acuerdo, Barbados, Chile, Costa Rica, Cuba, Dominica, Guyana y Uruguay fueron los pioneros de América Latina y el Caribe. Sin embargo, la FAO continúa en espera de que la totalidad de la comunidad internacional tome conciencia y se comprometa con el Acuerdo. De acuerdo con las estimaciones de la FAO, la pesca INDNR representa capturas cercanas a los 26 millones de toneladas por año con un valor de US\$ 23 millones, más del 15% de la producción total de la industria pesquera mundial.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO
RELATIVO AL ACUERDO SOBRE MEDIDAS DEL
ESTADO RECTOR DEL PUERTO, DESTINADAS A
PREVENIR, DESALENTAR Y ELIMINAR LA
PESCA ILEGAL, NO DECLARADA Y NO
REGLAMENTADA, APROBADO POR LA
CONFERENCIA DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS
NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y
LA ALIMENTACIÓN (FAO) EN NOVIEMBRE DE
2009.

En este contexto, quienes formamos parte de esta comisión dictaminadora estimamos pertinente señalar que México posee extensas plataformas marinas en dos océanos, el Pacífico y el Atlántico, y posee amplia jurisdicción en el golfo de México y el mar Caribe. Además, tiene casi 20.000 kilómetros cuadrados de lagunas costeras, esteros, lagos, represas y ríos, al igual que un gran conjunto de ecosistemas con ricos recursos pesqueros.

No obstante, dado que en muchos lugares la pesca aún se realiza sin control, algunas especies están ya sobreexplotadas. Por ello, en la Carta Nacional Pesquera de 2012, expedida por la Secretaría de Agricultura, se reconoce una vasta sobreexplotación y se recomienda no aumentar la presión sobre especies particulares como el camarón, las sardinas y los atunes. Por su parte, en 2010, la organización ecologista Greenpeace mencionó siete especies amenazadas: huachinango o pargo, camarón, mero, atún, sardina, tiburón y pez raya.

Ahora bien, de acuerdo con un estudio del Instituto Mexicano de la Competitividad (IMCO), el sector pesquero mexicano ha perdido competitividad en los últimos 20 años; a pesar de tener capturas más o menos estables, su participación en el PIB nacional es del 0.06% y ha venido decreciendo en los últimos años. México no ha encontrado, a diferencia de otros países, la forma de añadir valor a los productos de la pesca. Mientras que a nivel mundial, por cada dólar que se saca del mar se agregan otros 3 en la cadena de valor, en México apenas se agregan 60 centavos, un nivel similar a países como Chipre y Nigeria.

Sin lugar a dudas, uno de los problemas más graves que enfrenta el sector y que reduce significativamente su competitividad es la pesca ilegal. Esto se trata de un fenómeno que está lejos de ser exclusivo de México y cuyo costo para la economía global se ha estimado entre 10 y 23 mil millones de dólares cada año. Las estimaciones realizadas en este estudio indican que, en México, el tamaño de la pesca ilegal equivale a cerca del 60% de la producción nacional reportada. Ello genera distorsiones en los precios y desincentiva las inversiones en el sector, afectando principalmente a los productores legales y responsables, que tienen que competir en condiciones desfavorables.

Las consecuencias de este fenómeno incluyen la sobre-explotación de los recursos naturales, el daño a ecosistemas críticos, la pérdida de valor en el mercado y los conflictos entre pescadores regulares e irregulares, entre otras. Entre las principales causas de este fenómeno encontramos: un marco regulatorio complejo y poco conocido, la falta de vigilancia, la corrupción, las bajas barreras económicas de entrada al sector, y la falta de coordinación entre las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley en el agua.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO
RELATIVO AL ACUERDO SOBRE MEDIDAS DEL
ESTADO RECTOR DEL PUERTO, DESTINADAS A
PREVENIR, DESALENTAR Y ELIMINAR LA
PESCA ILEGAL, NO DECLARADA Y NO
REGLAMENTADA, APROBADO POR LA
CONFERENCIA DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS
NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y
LA ALIMENTACIÓN (FAO) EN NOVIEMBRE DE
2009.

Por otro lado, las sanciones a la pesca ilegal no cumplen principios básicos de proporcionalidad y son mucho más laxas que las de otros países, por lo que tampoco funcionan como un desincentivo real a la ilegalidad. Con base en el diagnóstico anterior, el IMCO ha formulado las siguientes recomendaciones de política pública para avanzar en el combate a la pesca irregular:

1. Crear mecanismos de derechos de propiedad sobre los recursos pesqueros para los pescadores.
2. Adecuación de las penas y sanciones.
3. Uso de tecnología para vigilancia y monitoreo de los mares y puertos.
4. Mejor coordinación de las dependencias de procuración e impartición de justicia.
5. Creación de una policía única del mar, una guardia costera.
6. Fomentar la participación pública en la toma de decisiones.
7. Generar espacios para la vigilancia comunitaria.
8. Reasignación del presupuesto de CONAPESCA.
9. Mayor transparencia en la información en este sector.
10. Promover la certificación de pesquerías.

Por lo señalado hasta aquí, las y los legisladores que integramos esta comisión dictaminadora, compartimos la preocupación por la persistencia de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, así como por sus efectos adversos sobre las poblaciones de peces, los ecosistemas marinos, los medios de vida de los pescadores legítimos y la creciente necesidad de garantizar la seguridad alimentaria a nivel global.

Estamos conscientes del rol del Estado rector del puerto en la adopción de medidas eficaces con la finalidad de promover el uso sostenible y la conservación a largo plazo de los recursos marinos vivos; y reconocemos que las medidas para hacer frente a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada deben basarse en la responsabilidad principal del Estado del pabellón y hacer uso de toda la jurisdicción disponible de conformidad con el Derecho internacional, incluidas las medidas del Estado rector del puerto, las medidas del Estado ribereño, las medidas relativas al mercado y las medidas para velar por que los nacionales no apoyen ni realicen actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.

En nuestra opinión, el Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector del Puerto destinadas a Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada representa un marco jurídico adecuado para alentar y guiar muchas de estas acciones aún pendientes para el Estado mexicano.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO
RELATIVO AL ACUERDO SOBRE MEDIDAS DEL
ESTADO RECTOR DEL PUERTO, DESTINADAS A
PREVENIR, DESALENTAR Y ELIMINAR LA
PESCA ILEGAL, NO DECLARADA Y NO
REGLAMENTADA, APROBADO POR LA
CONFERENCIA DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS
NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y
LA ALIMENTACIÓN (FAO) EN NOVIEMBRE DE
2009.

Por lo anteriormente expuesto, las y los integrantes de la Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

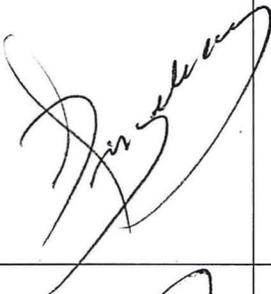
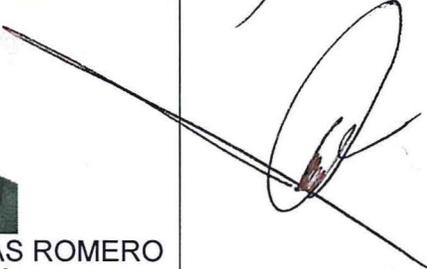
ÚNICO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que, en ejercicio de sus facultades constitucionales exclusivas, suscriba el Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector del Puerto destinadas a Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada, aprobado por la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) en noviembre de 2009; y lo envíe al Senado de la República para su aprobación en el próximo periodo ordinario de sesiones.

**Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión a los 12 días del mes
de julio de 2016.**



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO
RELATIVO AL ACUERDO SOBRE MEDIDAS DEL
ESTADO RECTOR DEL PUERTO, DESTINADAS A
PREVENIR, DESALENTAR Y ELIMINAR LA
PESCA ILEGAL, NO DECLARADA Y NO
REGLAMENTADA, APROBADO POR LA
CONFERENCIA DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS
NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y
LA ALIMENTACIÓN (FAO) EN NOVIEMBRE DE
2009.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 SEN. ANGÉLICA DE LA PEÑA GÓMEZ PRESIDENCIA			
 SEN. JESÚS CASILLAS ROMERO SECRETARÍA			
 SEN. GABRIELA CUEVAS BARRÓN SECRETARÍA			
 DIP. EVELYN PARRA ÁLVAREZ SECRETARÍA			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

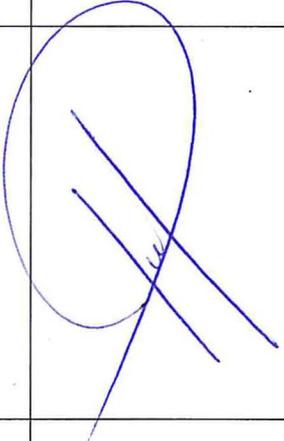
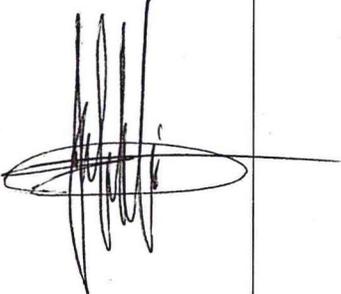
DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO
RELATIVO AL ACUERDO SOBRE MEDIDAS DEL
ESTADO RECTOR DEL PUERTO, DESTINADAS A
PREVENIR, DESALENTAR Y ELIMINAR LA
PESCA ILEGAL, NO DECLARADA Y NO
REGLAMENTADA, APROBADO POR LA
CONFERENCIA DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS
NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y
LA ALIMENTACIÓN (FAO) EN NOVIEMBRE DE
2009.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. MARÍA BÁRBARA BOTELLO SANTIBÁÑEZ INTEGRANTE			
 DIP. JOSÉ LUIS OROZCO SÁNCHEZ ALDANA INTEGRANTE			
 DIP. CÉSAR ALEJANDRO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ INTEGRANTE			
 SEN. YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ INTEGRANTE			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO
RELATIVO AL ACUERDO SOBRE MEDIDAS DEL
ESTADO RECTOR DEL PUERTO, DESTINADAS A
PREVENIR, DESALENTAR Y ELIMINAR LA
PESCA ILEGAL, NO DECLARADA Y NO
REGLAMENTADA, APROBADO POR LA
CONFERENCIA DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS
NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y
LA ALIMENTACIÓN (FAO) EN NOVIEMBRE DE
2009.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 SEN. SOFÍO RAMÍREZ HERNÁNDEZ INTEGRANTE			
 DIP. RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ INTEGRANTE			
 SEN. JUAN CARLOS ROMERO HICKS INTEGRANTE			
 DIP. JUAN CORRAL MIER INTEGRANTE			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO
RELATIVO AL ACUERDO SOBRE MEDIDAS DEL
ESTADO RECTOR DEL PUERTO, DESTINADAS A
PREVENIR, DESALENTAR Y ELIMINAR LA
PESCA ILEGAL, NO DECLARADA Y NO
REGLAMENTADA, APROBADO POR LA
CONFERENCIA DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS
NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y
LA ALIMENTACIÓN (FAO) EN NOVIEMBRE DE
2009.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. JORGINA GAXIOLA LEZAMA INTEGRANTE			
 DIP. FRANCISCO JAVIER PINTO TORRES INTEGRANTE			
 SEN. HÉCTOR ADRIÁN MENCHACA MEDRANO INTEGRANTE			